

EL VIJIA DE TUMBES.

Este periodico se publica por ahora, una vez en cada semana. Se insertan en él, sin restriccion alguna, todas las comunicaciones con que nuestros conciudadanos quieran honrar sus columnas. Vale un real cada número, y se vende en la misma Imprenta, situada en el hospital de Belén. Los SS. que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio, por el precio de cuatro reales por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertarán gratis los avisos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones.

(NUM. 73.)

PIURA SABADO 30. DE ENERO DE 1841.

(UN REAL.)

SOLICITUD DEL JENERAL TORRICO A
S. E. EL PRESIDENTE.

EXMO. SEÑOR,

El Jeneral de Brigada D. Juan Crisóstomo Torrico, ante V. E. como mejor proceda, me presento y digo—Que no pudiendo soportar por mas tiempo la ofensiva imputacion de conspirador, con que me caracteriza el actual Ministerio, creí de mi deber acercarme à V. E. y manifestarle el violento estado en que me han puesto estas asechanzas de opinion. En efecto lo hice; y suponiendo que por mi parte nada podía hacer mas conveniente ni oportuno que salir voluntariamente del país, le propuse à V. E. esta medida, y V. E. dejó à mi arbitrio su ejecucion. Persuadido cada vez mas y mas de que mi ostracismo voluntario es el único termino que puede darse à la inquietud molesta en que por tanto tiempo vivo; y no siendo posible que capitule, sin ultraje de mi caracter y de mi crédito, con un Ministerio, en el que, si no todos los individuos que lo componen, los mas de ellos, minan mi reputacion y mi nombre, me dirijo à V. E. pidiendole solemnemente mi pasaporte para el extranjero. Mas como no puedo verificar mi viaje sin recursos pecuniarios, me creo con derecho sobrado para exigir de V. E. dos años anticipados de sueldos, y la asignacion segura de una casa de comercio para despues de concluidos estos, me subministre con lo que me corresponda—Si los servicios que he prestado à la Nacion en todo el curso de mi carrera valen algo; si en la campaña de la restauracion se señala mi nombre al lado de los sucesos mas importantes y gloriosos; y si V. E. ha depositado muchas veces en mis manos las confianzas mas delicadas, sin que nunca hayan salido fallidas, juzgo que V. E. se creará obligado à llenar este deber, tanto por la justicia que me asiste, como por el decoro mismo de la nacion.—En esta virtud, y siendo condicion indispensable—A V. E. le toca allanar este inconveniente, y à mi cumplir con mis sentimientos, dejando una patria, à la que en el caso de una agresion extranjera, volaré de cualquiera distancia à prestarle mis servicios y mi sangre—
Exmo. Señor—*J. Crisóstomo Torrico.*

Lima Diciembre 30 de 1840.

Accedese à la solicitud del jeneral recurrente en la parte relativa à separarse del territorio de la República, que se le concede por dos años, con cuyo objeto se presentará à las doce del día de mañana al Gobernador Litoral del Callao para que le proporcione su embarque, pudiendo dejar un apoderado que reciba mensualmente sus sueldos, que le serán pagados con preferencia, dandose orden à la Comisaria Jeneral para que se le satisfaga el correspondiente

al presente mes y al de Enero entrante—Librese pasaporte para el punto que indique de residencia, y archívese—Rubrica de S. E.—*Salas.*

Exmo. Señor D. Agustin Gamarra—Lima 29 de Diciembre de 1840.

Mi Jeneral—Muchas y mui repetidas pruebas he dado al país del respeto que tengo por sus instituciones, y à U. mui notables de lealtad y franqueza, pero mis enemigos, que acaso lo son tambien de U. nos han separado como por encanto. Mi exesiva delicadeza, y quien sabe si algun resentimiento de amistad con U., porque ha tolerado que se me ultraje en su presencia, me obligaron à pedir mi salida del país; ahora que se me asegura que ha estallado una revolucion en Ayacucho, en que está envuelto mi nombre, reitero mi súplica, y al conseguirla la recibiré como una prueba de amistad, tanto por que de este solo modo consigo conservar mi nombre ileso, como por que esto me procura el sosiego de que carezco por tanto tiempo.—En cualquiera parte del mundo, y en cualquiera situacion de mi vida creame U. su particular amigo S. S. Q. B. S. M.—*Juan Crisóstomo Torrico.*

Sr. Coronel D. J. I. Coloma.

Mi querido hermano.

Tu me conoces bien, tú sabes el estado en que está el país y la conducta que he tenido, mientras he tenido mando, tu sabes que no he abusado ni de la confianza del Gobierno, ni de la popularidad de que he gozado tanto en el ejército, como en el pueblo; he querido dar ejemplo de moralidad, he contenido casi exponiendo mi bienestar, esta misma revolucion, no lo ha conseguido, esto se incendió y à mi modo de ver sin remedio. El Gobierno me ha tratado como à un perro, sin recordar que no me falta ni valor, ni amigos, ni voluntad, cuando me decido; he buscado este asilo, porque no fio ni en la buena fe de la administracion, ni en la moral del jeneral Gamarra; sobre todo estoy aquí en libertad para ponerme al frente de la Nacion, y ayudarle con mis debiles esfuerzos à salvarla de una faccion ruin y asquerosa; tengo bastantes titulos para que me crean mis conciudadanos y sobre todo el ejército sabe bien que yo no soy sino el hijo de él y que no los he traicionado hasta ahora; y sobre todo, que moriré con el último soldado. Coloma, tu familia és mia, tus servicios y tu espada siempre han pertenecido à la Nacion, y esta arroja al jeneral Gamarra, que no ha hecho sino traicionarla para dominarla; te ruego que no pierdas tus servicios, si la suerte me llama à ponerme al frente de esta

empresa. creeme que yo haré una verdadera regeneración, y desgraciados de aquellos que se me opongan, tú sabes que este teatro lo tengo hace mucho tiempo á la vista y que no soy un estúpido, yo lo arreglaré ó quedará en la demanda. No espero que tu vengas, pero mandame a Juanita y á tus hijos, Juanita te ilustrará y te sacará del peligro.

Los que vengan de mi familia te verán y luego que vengan. Tu hermano—*Torrico.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima Enero 3 de 1841.

Atendiendo á que el Jeneral de Brigada D. Juan Crisostomo Torrico, con escandalosa infraccion de todas las leyes civiles y militares, ha fugado de la República en un buque extranjero, que se hallaba en el puerto del Callao despues de haber solicitado dicho Jeneral el pasaporte respectivo, que se le concedió y debió recibir de la autoridad encargada de entregárselo, á la que ni vió ni se presentó, al llegar al referido puerto; he venido en acuerdo de este dia, y de conformidad con las ordenanzas jenerales del ejército, en declararlo desertor de él, y por tanto borrado de la lista militar á que pertenece.—Comuníquese á quienes corresponda y publíquese—Rúbrica de S. E.—*Salas.*

EL PRESIDENTE DEL PERU, AL EJERCITO.

SOLDADOS—Poco mas de una semana duró el escándalo de Ayacucho, y ya el inmoral caudillo, cuyo nombre no quisiera recordar, y sus desgraciados cómplices han empezado á recoger el desabrido fruto de su negra traicion. —

SOLDADOS—El coronel Suarez, perseguido por tropas fieles, ansiosas de vengar la afrenta del Ejército, huye solo y desatinado, despues de haber perdido hasta el último soldado de los que escogió para instrumento de su crimen: esos soldados que por haber convertido sus armas contra los pueblos, han sido aprisionados por los pueblos mismos, y entregados á la autoridad pública.

SOLDADOS—Con la satisfaccion mas pura felicito al Ejército por la prontísima terminacion del motin de Ayacucho, obtenida por la actividad y decision de tropas fieles á sus juramentos y dignas de la confianza pública, y de unos pueblos llenos de entusiasmo en defensa de nuestras instituciones.

SOLDADOS—Defender con las armas esas mismas instituciones, conservar intacto el órden, observar rigurosamente la disciplina, obedecer á las autoridades constituidas, respetar los derechos de los pueblos y las garantías de los ciudadanos, cerrar los oídos á toda seduccion, y oponerse á todas las tentativas de la ambicion, y á toda especie de usurpacion—he aquí vuestros principales deberes, y lo que encarecidamente os encarga vuestro Jeneral—

Agustin Gamarra.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LOS PUEBLOS.

CONCIUDADANOS—Una nueva y abominable traicion me obliga á hablaros otra vez. El Coronel Boza, ingrato á la patria, alevé y perjuro, se rebeló en el Cuzco el 31 de Diciembre contra la autoridad legal, pisando la Constitucion y los derechos de los pueblos, al mismo tiempo que con mano perfida escribia protestas eplémicas de obediencia y respecto á las leyes y

al Gobierno, que en un militar equivalen á los mas sagrados juramentos.—El Coronel Vivanco, á quien Boza proclamó como caudillo de la rebelion, se amotinó tambien en Arequipa, y se dió á si mismo una autoridad que nadie puede arrogarse sin hacer grave ofensa á la majestad de la Nacion. En un corto numero de dias ha visto el Perú con asombro presentarse en la arena de las revueltas dos aspirantes al supremo mando: elejido el uno por los amotinados de Ayacucho, y el otro por los del Cuzco: he aquí un sistema horrible de elecciones.

CONCIUDADANOS—Los ejecutores de tanto crimen estan de acuerdo en sus medios y en sus fines con los autores del motin de Ayacucho: como estos, saquearán los pueblos: como estos, sacrificarán hombres inocentes é indefensos:— como estos, serán castigados por los pueblos á quienes insultan y devoran

Ellos hablan de patria, y no la tienen; de derechos, y los desconocen; de garantías, y las atropellan. Ellos relajan todos los vinculos de la moral social; destruyen toda idea de órden; y para colmo de insensata arrogancia, se atreven á blasfemar de nuestro código sagrado; de ese código que calumniosa y torpemente llaman obra de la ambicion, cuando está sin duda calculado para refrenarla.

COMPATRIOTAS—Yo denuncio ante la Nacion á esos conspiradores como á enemigos feroces de la Constitucion y de los pueblos: á los pueblos y á la Constitucion hacen la guerra, y á vosotros toca vengar tan barbara osadia, tamaño ultraje: propio es de vuestro patriotismo y de vuestro honor escarmentar y destruir á los traidores. La causa es toda nacional, enteramente vuestra. La rebelion, el odio á los principios, la tirania, las depredaciones, la infamia nunca encontraron simpatias en el pueblo peruano.

CONCIUDADANOS—Vosotros sois testigos del constante afan del Gobierno por asegurar la marcha del país á la sombra de instituciones protectoras. Vosotros sabéis que habiamos obtenido ya ventajas positivas; que se consolidaba nuestro crédito; que se desahogaba la hacienda, mediante el desempeño de las rentas públicas; que se pagaban religiosamente las deudas y se satisficaban con puntualidad los sueldos; que se protejia y se fomentaba los establecimientos públicos; que se difundia por todas partes el espíritu de empresa; que se animaba el comercio y todo jenero de industria; que se emprendian obras importantes y grandiosas; que estabamos en paz con todas las naciones; que huíamos de todo motivo de guerra con nuestros vecinos, sin escusar sacrificios por conservar la amistad con todos ellos; que no temiamos asechanzas de los antiguos enemigos y dominadores de la patria, porque no podiamos concebir que hubiera un solo peruano tan desnaturalizado y abyecto que quisiera favorecer designios har o conocidos, perturbando el órden y acaudillando motines.

Tantas ventajas presentes, tantas esperanzas de un lisonjero porvenir, no pueden caer por tierra, no pueden ser inmoladas á las criminales pasiones, á la ambicion prematura y frenética de uno ú otro soldado engreído y presuntuoso.

Yo os juro, conciudadanos, que confiado en vuestro patriotismo y en las nobles virtudes que os distinguen, y en vuestra eficaz cooperacion, pondré en ejercicio todos los recursos, todo el poder de la nacion, para estirpar el funesto germen de la anarquia: que no prevalecerá el desorden; que no será derribado el edificio social que no tendreis que llorar la ignominia y la muerte de la patria, y que terminare mis afanosos y amargos dias defendiendo vuestros in-

... sus atri
... ho que le
... celebrado en Pasto el año
... numerosa necesidad al
... el Gobierno de la Nueva Gra
... territoriales. Tal necesid
... os claros y en padecimientos
... hechos son notorios, y por lo
... pueden ponerse en duda; así como
... dolerosos y recientes para
... arse. En el periodo de ocho
... or ha sufrido cuatro invasiones for
... zadas en una provincia limítrofe,
... han costado al erario sumás conside
... y sangre y lagrimas à los pueblos. Tam
... en hemos visto con asombro sustraer fusiles de
... os parques de Pasto para armar los partidos
... políticos en que desgraciadamente se dividió en
... otro tiempo nuestra cara patria. En vano se
... dirijieron reclamos oportunos y fundados; y en
... vano se dictaron medidas para precaver el mal:
... el mal se hizo, y el Ecuador ha tenido que de
... plorar sus funestas consecuencias. Lejos de mi
... la idea de inculpar al virtuoso pueblo Granadi
... no, ni à su actual administracion, que estan in
... nocentes de lo sucedido: yo inculpo à los que han
... abusado de la naturaleza de nuestros limites pa
... ra hostilizar à un pueblo hospitalario y jenero
... so: è inculpo à los que han disputado al Ecu
... dor una frontera militar que ha menester con
... urgencia, y que ademas conviene al interes re
... ciproco y à la seguridad permanente de dos Re
... públicas hermanas, que formaron una misma fa
... milia, y que deben vivir siempre unidas para
... consultar su felicidad mutua. Ocho años de cons
... tantes sufrimientos y las pruebas que hemos da
... do al pueblo Granadino de nuestra franqueza y
... amistad, nos ganaran mas y mas sus simpatias
... y el resultado corresponderà al deseo de la ma
... yoria de ambas Naciones, sin necesidad de ocur
... rir en ningun tiempo al ominoso medio de las
... armas, ni à manejos viles que menguan y des
... honran al que los emplea.

Tambien me complazco en informaros que la tranquilidad y el orden interior han permanecido inalterables. En los dos años corridos del presente cuadrinio constitucional se han cimentado, à un mismo tiempo, la paz y las instituciones: los partidos políticos en que se dividiera la República se han reconciliado entre sí, y la mayoría de los ciudadanos propende à un fin unico,—el del bien y prosperidad comun. Sin temor de incurrir en escasejaciones, ajenas de la injenuidad con que debo hablaros, puedo asegurar, que la marcha de los poderes publicos no ha sido turbada ni aun por leves sintomas de revolucion; ella ha sido como una corriente perenne à la sombra de la paz. Este bien inapreciable se debe à la moral è indole del pueblo, al influjo de los buenos patriotas, à la lealtad del ejército, à la probidad de los agentes de la administracion; y à los principios que esta ha proclamado y sostenido invariablemente. Ella cree haber cumplido las promesas que hizo en su programa, respetando las garantias civiles y politicas, llamando indistintamente para los destinos publicos à los hombres de merito, sin atender à las opiniones que profesaran, promoviendo los bienes compatibles con nuestras circunstancias peculiares; y en fin manifestandose dócil y reverente cuando ha sido reconvenida por transgresiones de leyes, ò por medidas inconvenientes.

Las elecciones populares, jermen fecundo de funestos desasosiegos, y aun de asonadas y trastornos, se han celebrado con calma y libertad. Testigo de esto el pueblo de la Capital, cuyos

... (Activa)
... con qu
... ras
... do re
... hablando en rigor de principios, el dominio
... los poderes que ejecutan y aplican las leyes. Ll
... mo vuestra atencion preferente hacia aquellas que
... facilitan la pronta y recta administracion de jus
... ticia, à las que arreglan el importante ramo de
... instruccion pública, y à las que conciernen al
... de policia: todas las que afianzan y mejoran la
... pública moral, enjendran amor al trabajo y à
... las artes utiles y arraigan solidamente habitos
... de gobierno, fieles garantes de la tranquilidad
... interior, y sin los cuales, preciso es decirlo [en
... nombre de la libertad misma y de una esperi
... encia ya dilatada y costosa] nuestras institucio
... nes serán como una planta escòtica rebelde al
... clima aunque se le riegue con sangre, y se le
... alimente con polémicas sutiles, y con la espe
... ranza falaz que de sí arrojan los lucidos intervalos
... de una paz precaria y engañosa.

La justicia en jeneral es bien administrada; mas sus primeros pasos, especialmente, son lentos y perezosos, por no decir tímidos è inciertos. La causa de esto es obvia, pues sabido es que los jueces legos de 1.ª instancia recurren para asesorarse à letrados que se escusan, por lo comun, temerosos de contraer una responsabilidad gratuita sin ninguna recompensa, y por no perder una parte del tiempo que consagran à ganar la vida. Parece que, para remediar este mal, sería conveniente restablecer los antiguos jueces de letras.

La Corte Suprema que, desde la cumbre del poder judicial, ejerce funciones solemnes y pronuncia fallos irrevocables sobre los mas caros intereses de la sociedad, debe inspirar plena confianza, así por la escelencia de su organizacion, como por la rectitud y probidad de los Ministros Jueces. Al presente ella adolece de un defecto que puede llegar à ser funesto si la mano del Lejislador no le corrige oportunamente. Este defecto proviene de que constando el tribunal de cuatro miembros, número par, se hace indispensable recurrir à un conjuer arbitro para que decida en el caso de empatarse los votos; de donde resulta que una persona, acaso elejida sin discernimiento, sin poseer las cualidades que debiera, sin ningun estimulo para honrar el buen concepto del tribunal en cuyas funciones toma por el momento una parte precaria; y que ademas puede estar afectada de algun interes no conocido en el mismo asunto sobre que va à fallar; esta persona viene à ser omnipotente, y decide con su voto de la fortuna y del honor y de la vida de los ciudadanos. Para remediar tan grave mal, opina el Ejecutivo que debeis crear un juez mas en la Corte Suprema, à fin de que siendo impar el número de ellos no puedan empatarse los votos, y por consiguiente necesitarse de tales conjuerces.

La educacion pública ha recibido fomento y proteccion. En la capital y en las provincias se han formado nuevos establecimientos de enseñanza, y mejorado los que antes existian; mas considera el Poder Ejecutivo que es menester aun estender y jeneralizar la educacion primaria, y mejorar la científica y literaria. Si todos los ciudadanos deben conocer sus deberes para con la Patria y sus derechos para consigo mismo; la primera educacion es tan esencial en los gobiernos representativos como lo es la libertad nacio-

20. En el proximo pasado recomponia el ejército del Ecuador de 2718. individuos de tropa, de los cuales, 1481. son de nueva creacion.

El Sr. Marcos, Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, dijo en su Manifiesto, con relacion al Perú, lo siguiente.

Nuestras relaciones con esa República subsisten sin alteracion, prometiendo una paz y benevolencia reciprocas. No debiendo quedar inciertos por mas tiempo nuestros limites meridionales, se han dirijido algunas insinuaciones para llamar la atencion de aquel Gobierno hacia el cumplimiento del tratado concluido en Guayaquil á 22 de Setiembre de 1829. ratificado y canjeado solemnemente. Debemos esperar que nuestros derechos perfectos como son, sean atendidos, reincorporandose al territorio ecuatoriano, todo el que perteneció al antiguo reino de Quito. Muy pronto marchará la Legacion destinada á este objeto y otros de alta importancia; y mucho se equivocará quien suponga en nuestro gabinete, otra voluntad, ni otros medios que aquellos que publicamente emplean las Naciones en coyunturas semejantes: nuestra política noble y trasparente, ninguna intencion encubre que no hayamos hecho conocer: vana, infundada será toda suposicion estraña del deseo manifestado.

SENTENCIA.

Piura Enero 7 de 1841.—Vistos, con lo espuesto por el Ajente Fiscal á fojas 86. Y considerando que de las declaraciones del mayor número de testigos del sumario de fojas 10 vuelta, á fojas 20, fojas 62, fojas 74, vuelta, á fojas 75, fojas 77 vuelta, y fojas 80., resulta justificado que Juan Villegas tenía ocultos en el potrero y chacara de su habitacion dos caballos, dos Yeguas y un potrillo, en cuyo acto se le sorprendió montando en una Yegua con cria de su hijo José Mercedes que tambien son sustraídas por dicho su hijo. Y atendiendo primero: que del proceso aparece calificado que aquellas bestias, las mas han sido reclamadas y entregadas á sus verdaderos dueños, segun se vé de lo obrado por el juez de paz de Yapatera fojas 4 vuelta, á fojas 41, fojas 66, á fojas 67 fojas 87 vuelta, á fojas 90, á consecuencia de lo que, el Juzgado ha determinado se les entreguen. Segundo: que no obstante que los testigos del propio sumario, á excepcion de algunos, en sus deposiciones acriminan á Juan y José Mercedes Villegas con respecto á su mala fama en los hurtos de animales, refiriéndose á lo que han oido, no hai pruebas tan claras y terminantes cuales exige el derecho para aplicar la pena condigna, tanto por no determinar otros hechos que hayan cometido, cuanto porque no se ha comprobado la preexistencia y entrega que se haya hecho á los susodichos Juan, y su hijo de las Yeguas que cuidaban, del tésigo Don Juan Francisco Saavedra dueño de la Hacienda de la Ala, el que no ha intervenido en esta causa, ni concurrido á probarla mala versacion de las Yeguas, crias, y muleros que hechó menos en tiempo que le sirvieron de Yeguarizos los precitados Juan y José Mercedes. Y Tercero: que por el hecho de haberse encontrado ocultas las

indicadas en la presente...
...deben...
...los enuncias...
...fundamentos, y demas que...
...conformidad de lo que...
...tit. 14 partica 7.^a FALLO á no...
...pública, condenando á los espresados...
...se Mercedes Villegas á la pena de...
...servicios publicos en los...
...llete en un pie, y condenacion...
...sultese esta sentencia al Superior...
...caso de no apelarse, y hagase...
...de Leon—Antemi Manuel Rebolledo,
...Publico y Notario Público, y de Pro...
...del obispado.—Superior resolucion—*Trujillo*
...brero 6 de 1841.—Vistos, con lo espuesto por...
...Ministerio Fiscal, y por los mismos fundamentos...
...en que se apoya la sentencia consultada de...
...7 de Enero último, corriente á fojas 93 vuelta...
...la aprobaron, moderando la pena de tres años...
...de servicio en obras publicas impuesta á los reos...
...Juan y José Mercedes Villegas, á solo dos años...
...que deberán sufrirla en el modo que espresa la...
...sentencia; y los devolvieron. Cinco rubricas de los...
...Señores Presidente—*Corsica, Rosel, Cordova, Con-*
...*juex Esfo.*—Se votó y leyó en audiencia publica...
...de que certifico—*Padierna.*—Decreto—*Piura*
...*Febrero 22 de 1841.*—Recibido con los autos de...
...que se hace mencion, guardese, y cumplase, y...
...egecutese el auto Superior de la Ilustrisima corte...
...de Justicia de seis del corriente, aprobatoria...
...de la sentencia pronunciada en primera Instancia...
...y en su debido obedecimiento, sáquese copia...
...del citado auto Superior, y de la indicada...
...sentencia, y remitase al Sr. Gobernador y Comandante...
...Jeneral de la Provincia—*Leon—Antemi—Rebolledo.*

EL SUEÑO.

Traducion del Frances.

En los jardines de Gnido
Contigo el sueño me unió,
Y un arrayán escondido
Su amiga sombra nos dió.
¡O que beldad! no tan pura
Comienza el alba á reir.
Tu cediste á mi ternura:
Yo iba en tu seno á morir.
Mas ay! Cupido envidioso
Velaba: yo desperté:
Solo en mi pecho amoroso
Tu imagen querida hallé.
Con mi dulce sueño huiste,
Y de aquel dichoso error
Nada mas me queda ¡ay triste!
Que tu hermosura y mi amor.
Ya solo, amada delicia
La vida espero de tí:
Que siendome tu propicia,
¿Qué puede amor contra mí?
Haz que el hijo de Citéres
Trueque, movido á piedad,
Tantos soñados placeres
A un momento de verdad.

LISTA.

AVISO.

En la tienda N.º 790. calle de la Matriz, hai de venta ornamentos completos, misales, albas, calix, canon para la misa y novenas de varios santos—todo á precios comodis.

IMPRESA ADM. POR MANUEL RUBIO.